



Presentación del número 6, 2025

Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología está dirigida a difundir, visibilizar y transferir resultados de investigación nacionales e internacionales, en pro de la discusión y debate sobre problemas que preocupan a la sociedad, generando un espacio para las perspectivas críticas en la que el lector podrá encontrar opiniones construidas sobre cuestiones que involucran el conocimiento y desarrollo, difundiéndolo, visibilizando y transfiriendo, resultados de investigación nacionales e internacionales en derecho y criminología, en pro de la discusión y debate sobre problemas que preocupan a la sociedad.

La sexta entrega de Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología, reúne 24 trabajos académicos diversos, con temáticas tanto dogmáticas como prácticas con temas que obedecen a un monográfico especial sobre **“Sistema punitivo y sistema penitenciario en el siglo XXI. Medidas alternativas a la prisión”**, dirigido por los investigadores, **Santiago Leganés y Juan Carlos Vegas**.

El primer aporte a este número lo firma la investigadora de la Universidad de Valencia, **Vicenta Cervelló Donderis**, y tiene por título ***La evolución de la libertad condicional tras una reforma fallida***, en donde su autora analiza los elementos de la regulación de la libertad condicional que se contempla en la reforma del Código penal de 30 de marzo de 2015, pronunciándose en particular, sobre los plazos de duración y las consecuencias, en su caso, de la revocación, con la finalidad de comprobar si tal modificación puede haber influido en la cifra de concesiones, afirmando la autora, que la evolución ha sido negativa al haberse reducido las concesiones de libertad condicional.

El segundo trabajo lleva por título ***La transición del sistema progresivo de ejecución de condenas en España, al de individualización científica***, firmado por el investigador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, **Daniel Fernández Bermejo**, en donde su autor expone la evolución del sistema de ejecución de condenas en España, desde el período decimonónico hasta la actual Ley General Penitenciaria, trazando, la transición del sistema progresivo, que ofrecía etapas o fases con períodos estancos de tiempo que el condenado debía forzosamente cumplir hasta alcanzar la libertad; al de individualización científica dirigido a diseñar un programa de tratamiento individualizado, como cauce hacia la resocialización del individuo, la cual

constituye el fin primordial de la actividad penitenciaria.

El tercer artículo ha sido confeccionado por la investigadora **Carmen López Peregrín**, de la Universidad Pablo de Olavide, y lleva por título ***Determinación y ejecución de la pena de prisión permanente revisable*** donde su autora profundiza sobre la falta de regulación específica de la pena de prisión permanente revisable, que unida a su dudosa naturaleza jurídica, provoca numerosos problemas relativos a su determinación y al régimen previsto para su ejecución, pues si bien enfatiza la autora, aparece en principio en el catálogo del art. 35 Cp no como una forma de prisión, sino como una pena privativa de libertad distinta, sin embargo, esta pena supuestamente autónoma, no se define en ninguna parte, ni se establece para ella un contenido distinto del de la pena de prisión, limitándose el legislador a prever una serie de limitaciones al acceso a permisos, al tercer grado y a la libertad condicional.

El cuarto artículo de este monográfico especial, tiene por título ***La clasificación penitenciaria en España en el siglo XXI***, firmado por el jurista-criminólogo e investigador de la Universidad de Valencia **Santiago Leganés Gómez**, en donde su autor describe la clasificación penitenciaria española, mediante el sistema de individualización científica que establece la legislación, asignando a la persona penada, en base a criterios jurídicos, criminológicos, psicológicos y sociales, un tipo de vida diferente, otorgándole a cada circunstancia una serie de derechos y deberes, así como determinados programas de tratamiento, cuya finalidad es la reinserción social que establece la Constitución española en su artículo 25.2.

En el quinto trabajo titulado ***Una revisión del tratamiento penitenciario como instrumento del proceso de reinserción. La necesaria atención al enfoque de género*** de la investigadora de la Universitat de Valencia **Cristina Guisasola Lerma**, en donde su autora,

profundiza en el tratamiento penitenciario desde una perspectiva de género analizando la legislación penitenciaria, y los programas específicos para las mujeres penadas, resaltando las desigualdades que sufren las mujeres en el ámbito penitenciario, derivadas de una estructura histórica predominantemente masculina, apuntando la necesidad de un enfoque que considere sus necesidades específicas, proponiendo incrementar y evaluar los programas ya existentes para su adaptación a las nuevas realidades y así lograr un mayor impacto en su reinserción

El sexto aporte a este monográfico especial versa sobre ***Las personas jóvenes adultas en el sistema penitenciario español: régimen y tratamiento*** y esta confeccionado por **Sergio Cámara Arroyo**, investigador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, donde su autor, analiza la situación jurídica y penitenciaria de los jóvenes adultos (entre 18 y 21 años, excepcionalmente hasta los 25) en las prisiones españolas, evidenciando la representación de este colectivo en prisión minoritaria y vulnerable, marcada por factores de exclusión social, fracaso educativo, pobreza y desestructuración familiar.

En séptimo trabajo titulado ***La prisión permanente revisable 10 años después. ¿Es posible el tratamiento penitenciario de las personas condenadas?*** de la investigadora **Puerto Solar Calvo**, Jurista de Instituciones Penitenciarias y Profesora Asociada de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y donde su autora, profundiza sobre los choques de carácter jurídico que la pena de prisión permanente protagonizo desde su origen con el sistema de cumplimiento, destacando lo difícil que puede resultar una vez administrada, la revisión de la condena desde una perspectiva empírica, así como aspectos paradójicos de su aplicación más práctica en relación a su impacto en la población penitenciaria en general y femenina en particular. Ante este escenario la autora consciente de la dificultad, propone algunos

mecanismos de solución a modo de trayectoria específica de reinserción, mediante la aplicación del principio de flexibilidad y la tramitación de indultos, a raíz de la interesante STS 846/2024, de 9 de octubre.

El octavo artículo tiene por título ***Control jurisdiccional de la ejecución penal y penitenciaria***, y ha sido realizado por el profesor **Juan Carlos Vegas Aguilar**, de la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, y donde su autor analiza el “intenso” debate doctrinal sobre la naturaleza jurídica del proceso de ejecución penal en lo referente a la ejecución de la pena de prisión, examinando las características de la función jurisdiccional aplicables a las decisiones que adopta el órgano jurisdiccional competente para la ejecución penal tales como el ejercicio rogado de la ejecución penal, su actuación de modo irrevocable y la existencia de desinterés objetivo en sus resoluciones.

El noveno trabajo de este monográfico lo firma la investigadora, **Tàlia González Collantes**, de la Universitat de València, y tiene por título ***El diferimiento de la ejecución de la condena a prisión para madres de hijos e hijas menores de tres años y la posibilidad de sustituirlo por una detención domiciliaria. Medidas existentes en el Ordenamiento Jurídico italiano a prever en el español***, y donde su autora defiende la necesidad de apostar por alternativas alojacionales para que las condenadas madres, puedan cumplir la pena de prisión impuesta junto a sus hijos e hijas menores de tres años, pero también, y sobre todo, la conveniencia de prever alternativas al propio cumplimiento de la misma, como se prevé en el Ordenamiento Jurídico italiano, en cuanto al diferimiento de la ejecución de la condena hasta que los niños o niñas a atender, cumplan la mencionada edad, con posibilidad de sustituirlo, si ello se estimase necesario, por una detención domiciliaria para no frustrar las exigencias de seguridad, a favor de una ejecución penal sensible a los intereses de los y las menores.

El decimo trabajo de este monográfico especial tiene por título ***La Ley de eficiencia procesal 1/2025: una oportunidad para la reinserción social a través de la justicia restaurativa***, donde su autor **Patrick Salvador Peris**, de la Universidad Internacional de Valencia, se pronuncia sobre el reto de adaptar e introducir nuevos mecanismos legislativos en aras de mejorar la eficiencia del servicio público de Justicia, analizando su autor, las múltiples ventajas que presenta la justicia restaurativa como método para alcanzar los fines de las penas, orientados hacia la reeducación y reinserción social conforme al artículo 25.2 de la Constitución Española.

El decimo primero aporte a este número lo firma la investigadora, **Lorena Menes Corrales**, desde la Hochschule Für Wirtschaft und Recht Berlin, y tiene por título ***El estado de la Justicia restaurativa en el ámbito de menores en España. La relevancia de la mediación en el contexto actual***, en donde su autora se pronuncia acerca de la justicia restaurativa, que se postula como una nueva vía innovadora para llevar a cabo una reparación del daño frente al conflicto dentro de nuestro sistema penal, favoreciendo la participación activa de la víctima, el victimario y la sociedad, analizando su autora, la implementación de la justicia restaurativa y concretamente de la mediación en Alemania, como apuesta por la desjudicialización, y que muestra una tendencia positiva en el desistimiento de comportamientos delictivos por parte de los menores.

El decimo segundo trabajo lleva por título ***La fase de ejecución penal como mecanismo de tutela de las víctimas y su compatibilidad con los fines constitucionales de la pena*** firmado por el investigador de la Universidad Pablo de Olavide, **Manuel José García Rodríguez**, en donde su autor analiza las diversas posibilidades de participación activa conferida a las víctimas en la fase de ejecución penal, con independencia de que estén o no personadas en la causa, examinando en qué medida, el artículo 13 de la Ley 4/2015, de 27

de abril, reguladora del Estatuto de la Víctima del Delito, es o no compatible con los fines constitucionales de la pena, valorando, hasta qué extremo, puede afectar a la reinserción y rehabilitación social del penado como mecanismo de tutela de sus derechos.

El decimo tercer artículo de este monográfico especial tiene por título ***La libertad condicional (o lo que queda de ella) tras diez años de reforma***, y ha sido confeccionado por la investigadora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, **Laura Delgado Carrillo**, donde discrepa como la reforma que la LO 1/2015 operó sobre la libertad condicional, y que según expone la autora, no tuvo que haberse producido nunca dado que la intervención operó, como una forma de suspensión de condena controvertida, que se traduce en palabras de la autora, en una “herida de muerte” para esta institución.

El decimo cuarto trabajo lleva por título ***Liberación anticipada de septuagenarios condenados a prisión: un estudio crítico legal y jurisprudencial*** firmado por el investigador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, **José Núñez Fernández**, en donde su autor expone el progresivo envejecimiento de la población penitenciaria y los problemas de gestión que ello conlleva, analizando en este colectivo, los mecanismos de liberación anticipada para las personas condenadas a prisión que han cumplido 70 años. El autor valora algunos aspectos de la regulación vigente sobre el régimen de septuagenarios para acceder al tercer grado y a la libertad condicional, mediante el estudio crítico de distintas resoluciones judiciales detectando dinámicas problemáticas en relación con el colectivo de septuagenarios que podrían revelar un trato discriminatorio.

El decimo quinto artículo ha sido confeccionado por la investigadora **Mar Aranda Jurado**, de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, y tiene por título, ***La prisión permanente revisable en España (2015-2025). Balance crítico de su aplicación práctica, desafíos constitucionales y***

perspectivas de reforma, donde su autora analiza la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, en tanto constituyó una de las reformas penales más controvertidas de la última década, al incluir la figura de la prisión permanente revisable, asimilable a la cadena perpetua revisable de otros sistemas europeos, motivando esa inserción en respuesta a demandas sociales de mayor severidad frente a delitos de extrema gravedad. No obstante, su aprobación, generó un intenso debate político, social y doctrinal, cuestionándose su compatibilidad con los principios constitucionales de humanidad de las penas y orientación a la reinserción a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos.

El decimo sexto artículo lleva por título ***Valoración penitenciaria del riesgo en los permisos de salida*** firmado por el investigador de la Universitat de València, **César Chaves Pedrón**, abordando en esta investigación, los permisos de salida extraordinarios y ordinarios como figura esencial en el medio penitenciario, donde los primeros son un derecho de los internos y los segundos una figura jurídica de preparación para la vida en libertad y para el disfrute de unos y otros debe hacerse una valoración del riesgo de quebrantamiento, particularmente en los ordinarios, por parte de los profesionales de Instituciones Penitenciarias, mediante herramientas y algoritmos para obtener el porcentaje de riesgo de quebrantamiento, pero su composición no es pública, por tanto, no se conocen los posibles sesgos que puedan tener lo que resta garantía para los internos.

En decimo séptimo trabajo del monográfico tiene por título, ***La medida alternativa penal en los trastornos por consumo de sustancias. El artículo 80.5 del Código Penal y el tratamiento médico psiquiátrico***, de la Médico Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia. Sección de Psiquiatría Forense, **M^a Carmen Bellido Rodríguez**, y donde su autora profundiza sobre aspectos de la criminología clínica que se ponen de manifiesto en la valoración del

riesgo de reincidencia de futuras conductas delictivas y donde el factor de riesgo de la drogadicción, presente en distintos delitos, bien solos o combinados, requiere de la aplicación de un tratamiento médico psiquiátrico que precisa una pauta terapéutica concreta, pautada por un especialista en psiquiatría en un medio abierto o cerrado, que permita hacerse efectiva la finalidad de la prevención terciaria, en los penados por delitos cuya conducta está influenciada por un trastorno psiquiátrico diagnosticado. En este sentido el artículo 80.5 del Código Penal, regula la suspensión de la pena en casos de trastornos por consumo de sustancias. A efectos de ser aplicado, hace necesaria la valoración médico forense de la necesidad del tratamiento de deshabituación en drogodependientes en un centro adecuado, siendo obligado su cumplimiento terapéutico.

El decimo octavo artículo tiene por título ***La ejecución de sentencias penales en el ámbito Militar español y su adaptación al artículo 80 del Código Penal***, firmado por el jurista e investigador de la Universidad de Valencia **Francisco E. Hernández Sánchez**, y en donde su autor describe la ejecución de sentencias penales en el ámbito militar, particularmente la suspensión de la ejecución de la pena de su art. 80, en medidas que tradicionalmente no eran aplicables a los penados por el Código Penal Militar, que cumplieran ineludiblemente las penas impuestas, aunque fueran de corta duración, cuestionándose por algún sector social y doctrinal su compatibilidad con el principio constitucional de humanidad de las penas y orientación a la reinserción, generando finalmente este cambio normativo y que su autor, considera más acorde a nuestro actual Estado de Derecho.

El decimo noveno trabajo lleva por título ***Trabajos en beneficio de la comunidad en España, para penados en delitos de amenazas y coacciones en el mundo digital***, firmado por la jurista e investigadora de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, **Isabel Mendoza García**, en donde su autora

analiza el delito de amenazas y el delito de coacciones, donde el primero implica advertir a una persona que se causará un daño a ella, a su familia o a personas con las que esté íntimamente vinculada, y el segundo implica obligar a una persona a realizar o no realizar una acción contra su voluntad, mediante fuerza o intimidación, analizando su autora estos dos delitos en el mundo digital, proponiendo una intervención psico-criminológica a través de trabajos en beneficio de la comunidad

El vigésimo artículo de este monográfico especial tiene por título ***Prisión y suicidio: un estudio prospectivo de 20 años en España***, y ha sido confeccionado por el investigador de la Universidade de Santiago de Compostela, **Aarón Argudo Palacios**, el investigador de la Asociación de Profesionales en Prevención y Posvención de la Conducta Suicida, **Rogelio González Weiss**, la investigadora de Diaconía España, **Omneia Sadek El Shahat** y el investigador de la Universidade de Santiago de Compostela, **Xosé Antón Gómez Fraguela**, en donde sus autores analizan el suicidio como la principal causa de muerte en las prisiones españolas y comparan la incidencia de suicidio en la población penitenciaria española, con la población general, analizando las diferencias según sexo, edad y situación procesal a lo largo de un periodo de 20 años, revelando su investigación, que la población penitenciaria presenta un riesgo significativamente mayor de suicidio en comparación con la población general, con un incremento más pronunciado en mujeres. destacando la necesidad de fortalecer las políticas de prevención del suicidio en el ámbito penitenciario, adaptando las intervenciones a las particularidades de género, edad y situación procesal.

El vigésimo primero trabajo de este monográfico especial, trabajo lleva por título ***El rol de los profesionales de la abogacía en el cumplimiento de la pena de prisión en España. Acceso al expediente penitenciario, y confidencialidad con la persona privada de libertad***, firmado por el Jurista y Criminólogo

en Molpeceres & Colomer Abogados, **Juan Molpeceres Pastor**, en donde su autor explora la función del letrado dentro del sistema penitenciario español, desde una perspectiva interdisciplinar, las normativas que regulan su actuación, y los derechos que le asisten, especialmente en lo relativo al acceso a la información, la comunicación con su cliente y la defensa en el contexto penitenciario. En todos estos aspectos, el abogado puede ser herramienta útil para asegurar la adecuada aplicación de la ley en beneficio de la persona que cumple su condena. La ejecución de las penas y especialmente de aquellas que son privativas de libertad requieren una mirada crítica y garantista, que aborde las consecuencias del encierro, la gestión de la convivencia carcelaria, la resocialización del penado y el efectivo respeto a los derechos humanos en prisión.

El vigésimo segundo y último trabajo lleva por título ***Adaptación, estilos de vida y la práctica de tatuarse en una cárcel Mexicana***, firmado por el investigador de Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Medicina de México, **Nelson Eduardo Álvarez Licona**, la investigadora del Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Medicina de México, **María de la Luz Sevilla González** y el investigador de la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México, **Ricardo Álvarez Sevilla**, en donde sus autores analizan y explican las características particulares del modo de vida en la colonia penal Islas Marías, México, mediante la propuesta de un mecanismo generativo, validado mediante otro fenómeno relacionado, la práctica de tatuarse en esta colonia penal. El mecanismo requirió de reconocer las principales necesidades de los internos (seguridad y obtención de recursos) y observar el tipo de relaciones (relajadas o tensas) entre los internos y entre estos y el personal, a partir de estrategias de adaptación a un espacio regulado por reglamentos institucionales y por la Subcultura Carcelaria. Las estrategias de adaptación con las que se construyó el

mecanismo son las propuestas por Goffman (Conversión, Línea Intransigente, Colonización y Regresión Situacional), y por los autores (Maximización de Rendimientos. Saber Tirar el Tiempo. Toma y Daga). Siendo Saber Tirar el Tiempo y la Colonización coincidentes y las más comunes en la colonia penal Islas Marías, México.

Juan José Delgado Morán

Universidad Pablo de Olavide
En Sevilla, a 25 de enero de 2025

